



# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 516

TEGUCIGALPA: 11 DE JULIO DE 1919

NUMERO 5.156

## SUMARIO

**FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA**—Acuerdos emitidos del 10 al 15 de mayo de 1919.

**LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA**—Balance de pruebas y saldos correspondientes a las operaciones del mes de junio de 1919.—Balance de saldos a cargo de los Agentes, al 30 de junio de 1919.

Estado demostrativo del movimiento de Caja habido en la Administración del Hospital General de esta ciudad, durante el mes de junio de 1919.

AVISOS.

### Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1919.

Vista la solicitud que con fecha 13 de enero último, elevó al Poder Ejecutivo el Lic. don José María Casco, en la que, como representante de la American Printing Company, sociedad organizada conforme a las leyes del Estado de Massachusetts y que tiene el asiento de sus negocios en la ciudad de Fall River, Condado de Bristol, en dicho Estado, E. U. de A., pide el registro y depósito de una marca de fábrica consistente en un marbete de forma circular de fondo dorado intenso, que lleva en el centro, limitado por una línea blanca, una letra A con los colores nacionales de los Estados Unidos. Sobre dicha letra hay una cinta oblicua, azul-oscuro con el nombre *American* en blanco. Hay unas estrellas que rodean el conjunto de la letra mencionada. Las palabras *American Printing Company* arriba, *Wash Fabrics* abajo, se hayan impresas con tinta azul oscura y se acomodan al borde del marbete. Entre *Wash* y *American*, en letras diminutas, se lee *Fall River-Mass;* y entre *Fábricas* y *Company*, *Trade Mark Reg.* Dicha marca se usa para distinguir géneros de algodón, y se imprime sobre etiquetas que se pegan en los artículos. Fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el 26 de marzo de 1907 con el N.º 61.476.

Oído el parecer favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que con la expresada solicitud se han acompañado en debida forma los documentos a que se contrae el Art. 40 de la Ley de Marcas de Fábrica, y que publicado el aviso respectivo en el periódico oficial «La Gaceta»; por el término que la misma ley señala, han pasado ya más de noventa días desde su primera publicación sin que se haya presentado oposición alguna; por tanto, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

10—Declarar, sin perjuicio de los derechos de tercero, que la American Printing Company, después de llenarse las formalidades legales, se ha reservado sus derechos a la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho referencia; y

20—Que un ejemplar de los presentados de dicha marca se archive en la Secretaría de Fomento para los fines de ley, y se devuelva otro a la interesada con constancia de ser idéntico al que se ha depositado en virtud de este acuerdo; debiendo hacerse la inscripción correspondiente en el Libro de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención que se lleva en la expresada Secretaría.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 230.00

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919.

El Presidente

#### ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 230.00) doscientos treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, para la compra de los siguientes materiales.

|   |           |
|---|-----------|
| 10 metros leña, a \$ 4.00..                 | 40.00     |
| 4 piezas madera de pino, a \$4.50 c/u.....  | 18.00     |
| 8 metros leña, a \$ 4.00 c/u ..             | 32.00     |
| 6 metros carbón, a \$ 8.00 c/u..            | 48.00     |
| 14 metros leña, a \$ 4.00 c/u....           | 56.00     |
| 4 piezas madera de pino, a \$ 4.00 c/u..... | 16.00     |
| 4 trozas madera de pino a \$ 5.00           | 20.00     |
| Suma.....                                   | \$ 230.00 |

20—Que la imputación se haga a la Partida 16, Capítulo IV, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se declara caduca una concesión

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919.

Vista la solicitud que el 11 del mes de abril último elevó al Poder Ejecutivo don Carlos Zelaya Z., mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, en que pide la caducidad de la zona mineral de novecientas setenta y una hectáreas y cuarenta y siete áreas de extensión, que con el nombre de «España» concedió el Poder Ejecutivo al Ingeniero de Minas don Enrique de Montis, el 9 de marzo de 1914, sita en jurisdicción de los pueblos de Reñoca y Curarén, de este departamento, cuya zona fué traspasada con el conocimiento del Poder Ejecutivo a la Victorina Mining Company. El señor Zelaya Z. pide la caducidad de la expresada zona, en virtud de que ni el concesionario, señor de Montis, ni su sucesora han pagado la patente de ley por los años de 1918 y el presente.

Vistos, asimismo, los informes del señor Tesorero General de Caminos y del Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas, en los cuales consta que el último pago hecho por patente de ley de la zona mencionada corresponde al año de 1917.

Oído el parecer favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que según el Art. 151 del Código de Minería y el N.º 39 del respectivo acuerdo de concesión, dicha zona ha entrado en caducidad, por falta de pago de la patente de ley, durante el año de 1918 y el presente; por tanto, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Declarar caduca la concesión de la zona mineral de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 12 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar las listas de calificación de caminos formadas en el corriente año por las municipalidades del departamento de Intibucá, con las modificaciones hechas por el Concejo Departamental del mismo; y

2º—Que se envíen copias de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el Art. 13 ref. de la Ley de Caminos para los efectos del pago; y que los originales de las mismas queden archivados en esta Secretaría para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se autoriza la imputación de una cantidad al crédito suplementario de \$ 7.000.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos, autorizada por acuerdo de 5 del presente mes para pagar el transporte de 10 cargas de materiales telegráficos de la ciudad de San Pedro Sula a la de Santa Bárbara, se impute al crédito suplementario de \$ 7.000.00, que para reforzar la Partida 11, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General, se abrió por acuerdo de 18 de marzo recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 350.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 350.00) trescientos cincuenta pesos, que la Caja Nacional pagará a don Augusto Bressani por la dirección de los trabajos de la Casa Presidencial durante el mes de abril próximo pasado; debiendo hacerse la imputación al crédito suplementario de \$ 13.000.00, que para reforzar la Partida 13, Gastos Diversos, Capítulo VII, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto

General, se abrió por acuerdo de 22 de abril recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar las listas de calificación de caminos formadas en el corriente año por las municipalidades del departamento de Valle con las modificaciones hechas por el Concejo Departamental del mismo; y

2º—Que se envíen copias de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el Art. 13 ref. de la Ley de Caminos para los efectos del pago; y que los originales de las mismas queden archivados en esta Secretaría para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar las listas de calificación de caminos formadas en el corriente año, por las municipalidades del departamento de Islas de la Bahía; y aprobadas por el Concejo Departamental del mismo; y

2º—Que se envíe copia de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el Art. 13, Ref. de la Ley de Caminos, para los efectos del pago; y que los originales de las mismas se archiven en esta Secretaría para los fines legales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se autoriza la erogación de \$ 75.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que la Administración de Rentas de San Pedro Sula entregará al Telegrafista Ayudante de aquella ciudad don Alejandro Delgado, para que atienda a la curación de su enfermedad; debiendo hacerse la imputación al fondo de multas a que se refiere el Art. 60 de la Ley Orgánica y Regla-

mento de Telégrafos y Teléfonos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se manda pagar la suma de \$ 250.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Caja Nacional entregue al Director de la Escuela de Artes y Oficios, la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, para la compra de cincuenta trozas de madera de pino, a razón de cinco pesos cada una que se necesitan para los trabajos oficiales que se están ejecutando en dicha Escuela; debiendo hacerse la imputación a la Partida 18, Capítulo IV, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar las listas de calificación de caminos formadas en el corriente año por las municipalidades del departamento de Yoro, con las modificaciones hechas por el Concejo Departamental del mismo; y

2º—Que se envíen copias de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el Art. 13 ref. de la Ley de Caminos para los efectos del pago; y que los originales de las mismas queden archivados en esta Secretaría para los fines consiguientes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

*Manuel S. López.*

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Intibucá entregue al Alcalde Municipal de Camasca, la suma de (\$ 6.00) seis pesos, para la compra de dos sillas que se necesitan para el servicio de la Oficina Telegráfica de aquel lugar; debiendo hacerse la imputación a la Partida 7ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento,

Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 41.00

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 41.00) cuarenta y un pesos, por importe de lo siguiente:

Valor de la adjunta cuenta, cubierta por la Aduana de Amapala a la Agencia del Golfo de aquel puerto, por desembarque en 16 de abril último, de 152 sacos de correspondencia que trajo el vapor «Salvador», de Panamá. \$ 19.00

Valor de la adjunta cuenta cubierta a la Agencia del Golfo, por transporte a San Lorenzo, el 19 de abril último, de 135 sacos paquetes postales ..... 22.00

Suma ..... \$ 41.00; y

20—Que la imputación se haga a la Partida 7ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

19—Aprobar las listas de calificación de Caminos formadas en el presente año por las Municipalidades del departamento de Gracias con las modificaciones hechas por el Concejo Departamental del mismo; y

20—Que se envíen copias de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el artículo 18 reformado de la Ley de Caminos para los efectos del pago; y que los originales de las mismas se archiven en esta Secretaría para los fines legales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se aprueban unas listas de calificación

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA

19—Aprobar las listas de calificación de caminos formadas en el corriente año por la Municipalidad del departamento de Comayagua, con las modificaciones hechas por el Concejo Departamental del mismo.

20—Que se envíe copia de las expresadas listas a los empleados a que se refiere el artículo 18 reformado de la Ley de Caminos para los efectos del pago; y que los originales de las mismas se archiven en esta Secretaría para los fines legales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se manda pagar la suma de \$ 12.50

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Caja Nacional entregue al Director de la Escuela de Artes y Oficios la suma de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, para la compra de dos libros en blanco que se destinarán al servicio de aquella oficina; debiendo hacer se la imputación a la Partida 13ª, Capítulo IV, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se autoriza la erogación de \$ 311.75

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 311.75) trescientos once pesos setenta y cinco centavos, que por reconstrucción de líneas telegráficas pagaron durante el mes de abril recién pasado, las Administraciones de Rentas siguientes:

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| Tegucigalpa ..... | \$ 155.00 |
| El Paraíso .....  | 66.00     |
| Choluteca .....   | 6.75      |
| Copán .....       | 29.50     |
| Cortés .....      | 13.50     |
| Olancho .....     | 41.00     |

Suma.....\$ 311.75; y

20—Que la imputación se haga al Crédito Suplementario de (\$ 7.000) siete mil pesos, que para reforzar la Partida 11ª, Sección «Gastos Diversos», Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General, se abrió por acuerdo de 18 de marzo recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

Se resuelven de conformidad unas solicitudes

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1919.

Vistas las solicitudes elevadas al Poder Ejecutivo el 4 de febrero y 29 de mayo de 1916, 9 de noviembre de 1918 y 3 del presente mes, por el apoderado de la "Truxillo Railroad Company", sucesora en los derechos y obligaciones emanados de la contrata celebrada por el Gobierno con don Juan T. Glynn, en representación de don Víctor Camors, aprobada por el Congreso Nacional en el Decreto N.º 99 de 2 de abril de 1912, reformada por los Decretos del mismo cuerpo números 112 de los propios mes y año, 104 de 7 de abril de 1914 y 78 de 24 de febrero de 1916, la cual versa sobre la construcción de un muelle en la Bahía de Trujillo y un ferrocarril desde dicho muelle hasta la ciudad de Juticalpa, con extensión a esta capital. Manifiesta dicho apoderado, que su mandante, en ejecución de los artículos 14 reformado y 17 de la contrata aludida, ha escogido diez lotes de terrenos nacionales de cinco mil hectáreas cada uno, sitos en el departamento de Colón; de los cuales los marcados con los números 15 y 15a., que sumarán aproximadamente cinco mil hectáreas, 17, 19, 21 y 23 serán para el Gobierno y los designados con los N.ºs. 16 y 16a., que sumarán, aproximadamente, cinco mil hectáreas 18, 20, 22 y 24 para la compañía; siendo su especificación la siguiente:

Lote N.º 15 está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte, por Suyatal o Guach, propiedad de los herederos de José Juliá; río Chapagua y lote Chapagua, al Este, río Aguán y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company" y la Laguna Escalera; al Sur, el río Aguán y Lote N.º 16; y al Oeste, Laguna Escalera y el río Chapagua.

Lote N.º 15 a.—Está situado en la Línea Principal, y limitado; al Norte, Este y Oeste, por el río Chapagua; y al Sur, por el lote N.º 16 a.

Lote N.º 16.—Está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte, lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company" y terrenos nacionales; al Este, río Aguán y lote denunciado por dicha compañía; al Sur, río Aguán; y al Oeste, río Aguán y terrenos nacionales.

Lote N.º 16a.—Está situado en la Línea Principal y limitado: al Norte, por el lote 15a., denunciado por la Compañía y el río Chapagua; al Este y Sur, por terreno nacional pantanoso; y al Oeste, camino real a Cotton Tree.

Lote N° 17.—Está situado en la Línea Principal y limitado así: al Norte, por la quebrada Chapaguita y camino real; al Este, por el río Aguán; al Sur, por los ríos Aguán y Llanga; y al Oeste, por camino real y una línea que, partiendo del río Coco en un punto cerca del camino real, se dirige en dirección Suroeste al empalme con el río Llanga.

Lote N° 18.—Está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte, por el río Llanga y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company"; al Este, río Aguán, lote denunciado por dicha Compañía y terrenos nacionales incultos; al Sur, por montañas incultas y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company"; y al Oeste, lote 19, denunciado por la citada compañía.

Lote N° 19.—Está situado en Línea Principal, y limitado así: al Norte, por el río Llanga y montañas al Norte del río Aguán; al Este, lote 18 denunciado por la "Truxillo Railroad Company" y montañas al Sur del río Aguán; al Sur, por lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company" y montañas incultas; y al Oeste, camino de Trujillo a Soraguera y lote 20, denunciado por la "Truxillo Railroad Company".

Lote N° 20.—Está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte y Este, por lote 19 denunciado por la "Truxillo Railroad Company" y montañas al Norte del río Aguán; al Sur, montañas incultas y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company"; y al Oeste, montañas al Norte del Río Aguán y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company".

Lote No. 21.—Está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte, por el Camino real de Trujillo a Soraguera y lote denunciado por la "Truxillo Railroad Company"; al Este, lote 20 denunciado por dicha Compañía y montañas al Sur del Río Aguán; al Sur, montañas incultas y el río Tipusteque; y al Oeste, montañas al Norte del Río Aguán y el camino real anteriormente indicado.

Lote N° 22.—Está situado en la Línea Principal, limitado así: al Norte, el Río Aguán; al Este, el río Tipusteque y montañas incultas; al Sur, montañas incultas; y al Oeste, ríos Jaucaca y Aguán.

Lote N° 23.—Está situado en la Línea Principal y limitado así: al Norte, por terreno nacional; al Este, el Río Platano; al Sur, montaña inculta y terreno nacional; y al Oeste, línea oriental del lote N° 24 denunciado por la "Truxillo Railroad Company".

Lote N° 24.—Está situado en la Línea Principal, y limitado así: al Norte, por terreno nacional; al Este, Línea Occidental del lote N° 23 denunciado por la "Truxillo Railroad Company"; al Sur, montaña inculta y terreno nacional y al Oeste, la quebrada Manaca.

Pide el apoderado de la "Truxillo Railroad Company", que los lotes arriba especificados se manden medir por medio del Agrimensor don Federico Ordóñez P.

y que oportunamente se extienda a su mandante un título provisional por los lotes números, 16, y 16a, 18, 20, 22, y 24 que se le adjudicarán.

Vistos, asimismo, los informes favorables del señor Gobernador Político del departamento de Colón.

Considerando: que de conformidad con lo estipulado en los artículos 14 y 15 reformados y 17 de la contrata antes citada, la "Truxillo Railroad Company" tiene derecho a escoger terrenos nacionales libres en la forma en que lo ha hecho y que se le midan por uno o más Agrimensores nombrados y pagados por ella y aceptados por el Gobierno obteniendo, si así lo desea, un título provisional por los escogidos, en cuanto se haya terminado la medida de ellos; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Resolver de conformidad las solicitudes de que se ha hecho mérito; debiendo excluirse de la medida las por-

ciones de terreno nacional cultivadas por los vecinos, las de propiedad particular y las que correspondan a los ejidos de los pueblos y aldeas que puedan estar comprendidos en los lotes que la "Truxillo Railroad Company" ha designado para ella o para el Gobierno; y

2°—Comisionar al Agrimensor don Federico Ordóñez P., para que dentro del plazo de un año, que se contará desde esta fecha y sujetándose a lo dispuesto en los Decretos arriba citados y en la Ley Agraria, practique la medida de los lotes de terreno antes especificados; debiendo dar cuenta con las respectivas diligencias a la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

## Lotería Nacional de Beneficencia

### Balance de pruebas y saldos correspondientes a las operaciones del mes de junio de 1919.

|                                   | SUMAS         |               | SALDOS        |               |
|-----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|                                   | DEBE          | HABER         | DEBE          | HABER         |
| 1 Caja .....                      | \$ 9.462.58   | \$ 9.976.80   | \$ 3.950.58   |               |
| 3 Honorarios .....                | 1.110.04      | 1.706.80      | 3.996.16      |               |
| 5 B. de H. Cta. Plata .....       | 247.70        |               | 4.992.20      |               |
| 6 Oro .....                       | 833.79        |               | 2.151.81      |               |
| 7 Cambios .....                   | 833.79        |               | 2.151.81      |               |
| 9 Agentes .....                   | 25.360.00     | 23.645.00     | 71.645.87     |               |
| 10 Mobiliario .....               |               |               | 539.00        |               |
| 11 Santos Soto .....              |               |               | 1.940.00      |               |
| 12 Billetes .....                 | 40.000.00     | 40.000.00     |               |               |
| 13 Au. Hospital .....             | 3.780.82      |               | 68.137.78     |               |
| 14 Gastos Generales .....         | 122.25        |               | 867.82        |               |
| 15 Premios .....                  | 12.905.50     | 24.990.00     |               | \$ 60.061.50  |
| 16 Liquidaciones Pendientes ..... |               | 95.00         |               | 1.280.73      |
| 17 Lotería Nacional .....         | 168.00        | 8.550.70      |               | 22.218.17     |
| 28 Sorteo N° 28 .....             | 10.265.50     | 178.00        |               |               |
| 29 .....                          |               |               | 6.395.50      |               |
| 30 .....                          |               |               |               | \$ 8.817.60   |
| 31 .....                          | 479.00        | 119.00        |               | \$ 4.038.00   |
| 32 .....                          | 11.734.00     | 8.522.00      | 3.233.00      |               |
| 33 .....                          | 20.00         |               | 603.50        |               |
| 34 .....                          | 40.410.00     | 40.000.00     | 410.00        |               |
|                                   | \$ 157.792.97 | \$ 157.782.97 | \$ 172.045.40 | \$ 179.015.40 |

Tegucigalpa, 30 de junio de 1919.

FRANCISCO S. SALGADO.

### Liquidación del sorteo número 28

|                                       |              |             |
|---------------------------------------|--------------|-------------|
| Billetes emitidos .....               | \$ 40.000.00 |             |
| Premios a favor Lotería .....         | 18.829.00    |             |
| no cobrados .....                     | 178.00       | 59.007.00   |
| Premios acordados .....               | 24.990.00    |             |
| Billetes no realizados 5.588.04 ..... | 29.932.00    |             |
| Sueldos y Gastos .....                | 819.50       |             |
| Honorarios Sr. \$ 17.008-10% .....    | 1.705.80     | 53.448.30   |
| Utilidad .....                        |              | \$ 8.558.70 |

Tegucigalpa, 30 de junio de 1919.

FRANCISCO S. SALGADO.

# Balace de saldos a cargo de los Agentes, al 30 de junio de 1919

|                           |                      |              |                            |                         |              |
|---------------------------|----------------------|--------------|----------------------------|-------------------------|--------------|
| 3 Atencio Valle...        | Tegucigalpa...       | \$ 250.00    |                            | Funes                   | \$ 44,133.91 |
| 4 Avila Pulido...         |                      | 16.00        | 161 Jaime Moran...         | La Labor                | 107.27       |
| 5 Alfredo Mateo...        |                      | 521.15       | 162 J. Antonio Cordova...  | San Lorenzo             | 245.50       |
| 10 Acosta R. de Ordoñez   |                      | 371.00       | 163 José M. Figueras...    | Aguanqueterique         | 100.00       |
| 11 Alonso Valenzuela      | Comayagua            | 477.55       | 165 José M. Ventura...     | San Pedro de Copán      | 100.00       |
| 12 Antonio P. Mejía       | San Antº del Norte   | 154.50       | 167 José M. Garcia...      | Atubarón                | 100.00       |
| 13 Antonio E. Elvir       | Tela                 | 71.25        | 168 F. Ernesto Mondragón   | El Corpus               | 300.00       |
| 14 Abel Obando            | San Ignacio          | 9.00         | 169 Arturo Alvarez         | Goascorán               | 105.00       |
| 15 Alfredo San Martín     | Minas de Oro...      | 400.00       | 171 Jesús M. Arriaga       | Santa Rita              | 100.00       |
| 16 Armando C. Leiva       | San José de Copán... | 97.25        | 172 J. Rosales             | Tegucigalpa             | 1.00         |
| 17 Antonio Rojas          | Villa San Antonio... | 131.50       | 173 José Taires            | Choma                   | 200.00       |
| 18 Adán Ramirez           | Mazaguala...         | 100.00       | 174 José M. Santos         | San Esteban             | 20.00        |
| 19 Aquilino Vásquez       | Santa Elena...       | 104.50       | 175 José Dominguez         | El Triunfo              | 100.00       |
| 20 Aquiles Valladares     | Oropoli...           | 100.00       | 176 Juan J. Rivera         | Maralta                 | 110.00       |
| 21 Alejandro Gómez        | Tegucigalpa          | 947.00       | 177 Juan B. Castellanos    | Vado Ancho              | 100.00       |
| 22 Alberto E. Acosta      |                      | 318.00       | 178 Justo Abarca           | Amapala                 | 1,095.00     |
| 23 Agustín Espinoza       | Soledad              | 201.50       | 180 José Gross             | Siguatopeque            | 257.00       |
| 24 Abel Camero            | Danií                | 1,051.00     | 182 José León Santos       | Reticosa                | 100.00       |
| 25 Alfonso Drexler        | Tegucigalpa          | 202.00       | 184 José Inestroza Vega    | Cedros                  | 77.50        |
| 26 Alejandro Díaz         | Musica               | 498.10       | 187 Jesús Paredes          | Florida                 | 113.00       |
| 27 Agustín López B        | Tegucigalpa          | 398.00       | 188 Jorge Aros Abarca      | Namasigue               | 115.00       |
| 28 Coronado Salinas       |                      | 787.00       | 189 Jorge López Cobos      | La Esperanza            | 406.00       |
| 29 Calvo Matamoros        |                      | 219.50       | 190 Juan Coelho            | Orico                   | 100.00       |
| 30 Cirilo Azaña           |                      | 583.25       | 191 J. Inocente Trinito    | El Paraíso              | 100.00       |
| 31 Clemente Ocorio        |                      | 207.00       | 192 José María Salgado     | Catacamas               | 100.00       |
| 32 Carlos G. Vallejo      |                      | 263.50       | 193 J. Antonio Umazor      | Moroceñ                 | 64.00        |
| 33 Carlota Membreño       |                      | 1,749.50     | 194 J. A. ejandro Burgos   | La Encarnación          | 11.00        |
| 34 Carlos Alatorre        |                      | 110.00       | 196 J. J. Chinchilla       | Ocoatepeque             | 207.00       |
| 35 Carlos F. Varela       |                      | 178.00       | 196 J. V. Garcia           | Concordia               | 17.00        |
| 36 Carlos González        |                      | 94.50        | 196 J. D. Tablada          | Choloma                 | 306.55       |
| 37 Cirilo Flores          | San Ignacio          | 8.00         | 196 Juan Valladares Lagos  | Buena Ventura           | 15.00        |
| 38 Carlos Mejía           | Colinas              | 150.00       | 198 Luis Alvarado          | Vil a Nueva             | 200.00       |
| 39 Cecilio Díaz           | Guinope              | 102.20       | 199 Leocadio Moreno        | Lamaní                  | 100.00       |
| 40 Cornelio P. Nájera     | Gracias              | 241.03       | 201 Lázaro P. Gómez        | Atima                   | 100.00       |
| 41 Calixto Guzmán         | La Pimienta          | 411.10       | 202 Laureano Sánchez       | San Lucas               | 100.00       |
| 42 Oscar L. Salgado       | Juticapa             | 370.70       | 203 Luis Contreras         | Trinidad                | 55.00        |
| 43 Cayetano Bonilla       | Yuscarán             | 399.50       | 206 Marcelina Bonilla      | Marcala                 | 400.75       |
| 44 Carlos Carballo        | Naranjito            | 32.50        | 208 Manuel Banegas         | Cantarranas             | 322.50       |
| 45 Concepción G. Pinel    | Tegucigalpa          | 201.00       | 209 Mónico Maldonado       | Lauterique              | 100.00       |
| 46 Carlos Díaz del Valle  | Minas de Oro         | 145.50       | 210 M. Lagos               | Texiguat                | 50.00        |
| 47 Estelito Cruz          | Campamento           | 158.50       | 212 Manuel J. Mejía        | Manguile                | 89.00        |
| 48 Dolores Solís de Díaz  | Tegucigalpa          | 930.00       | 213 Manuela C. de Góme     | Tegucigalpa             | 104.00       |
| 49 David Zelaya           | Cuyamel              | 551.50       | 214 N. I. Iva Ochoa        |                         | 581.00       |
| 50 Doroteo Tabora         | La Unión             | 100.00       | 218 Nemesio T. Tablada     | Choloma                 | 328.50       |
| 51 Diego Mejía            | Talanga              | 97.00        | 219 Natividad Miranda      | Naranjito               | 77.00        |
| 52 Eusebio D. Maradiaga   | Tegucigalpa          | 234.00       | 222 Napoléon Tercero Peña  | San Marcos de Colón     | 998.30       |
| 53 Edgardo Maria          |                      | 64.50        | 223 Norberto Rivas P. at   | Potrerrillos            | 50.00        |
| 54 Enrique Sierra         | La Venta             | 97.50        | 224 Noé A. M. ara          | Frandique               | 13.00        |
| 55 Rufina Lizario         | Sa ama               | 100.00       | 227 P. dr. C. R. drigue    | Yauyupe                 | 100.00       |
| 56 Ernesto Salgado        | Danií                | 703.50       | 228 Presentación Barahona  | Morolica                | 400.00       |
| 57 Esteban Franco         | Tegucigalpa          | 171.00       | 229 Pedro G. Flores        | Or culna                | 20.50        |
| 58 Eulalio Mazier         | El Progreso          | 1,019.50     | 230 Pablo V. Martel        | Peapira                 | 300.00       |
| 59 Esteban Sán bez        | Sabanagrande         | 130.00       | 231 Pablo Matute           | Humuya                  | 75.00        |
| 60 Enrique Dominguez      | El Triunfo           | 1.00         | 232 Próspero L. Cruz       | Gracias                 | 200.00       |
| 61 Francisca Guerrero     | Teg cigalpa          | 405.00       | 235 Tomás E. Zavala        | El Porvenir             | 1,000.00     |
| 62 Florencio Mendoza      | El Paraíso           | 404.75       | 236 Ramón Romero           | La Ceiba                | 10,001.70    |
| 63 Francisco Kubi         | Ocoatepeque          | 361.50       | 237 Rogelio C. Chacón      | San Nicolás             | 100.00       |
| 64 Francisco Martínez     | Ojozona              | 119.50       | 238 Ramona D. Chavarría    | Santa Lucía             | 161.00       |
| 65 Francisco Varela       | La Paz               | 200.00       | 239 Simeón Barahona        | Concepción del Sur      | 100.00       |
| 66 Francisco R. Rodríguez | R atán               | 1,252.03     | 240 Rubén Núñez Ron        | Choluteca               | 500.00       |
| 67 Federico Soler         | San Pedro Sul        | 3,090.00     | 241 Vicente López          | El Negrito              | 91.00        |
| 68 Federico J. Flores     | Santa Bárbara        | 619.00       | 242 Ricardo Lardizábal     | San Juanito             | 612.00       |
| 69 Félix A. Posada        | El P rvenir          | 905.00       | 243 Tiburci Zavala         | Mercedes de Oriente     | 100.00       |
| 70 Federico Mejía         | Cabañas              | 110.00       | 245 Rodimiro Molina        | San Lorenzo             | 1.00         |
| 71 F. Gerardo bi let.     | Trujillo             | 400.00       | 245 Rubén Barahona         | San José del Potrero    | 22.50        |
| 72 Feliciano Cruz         | San Miguelito...     | 86.50        | 246 Rómulo Alvarado        | Nacosome                | 400.00       |
| 73 Federico Damas         | Potrerrillos         | 405.50       | 247 R. Abraham López       | Guaimaca                | 170.00       |
| 74 Fernando Silva         | Alianza              | 100.00       | 248 Sebastián Funes        | Lepaterique             | 61.25        |
| 75 Félix Arzeñal          | Jacateapa            | 100.00       | 248 Rafael Fialos          | Jesús de Otoro          | 1.00         |
| 76 G. Adolfo Bivas        | Tegucigalpa          | 29.00        | 250 Ramón Romero           | San Antonio de F        | 99.00        |
| 77 Gonzalo Ponce          | Olancho              | 100.00       | 257 Hadí Martínez          | Candelaria              | 130.13       |
| 78 Gundalupe Milla        | Santa Rita           | 50.00        | 252 Rafael Orellana        | Corquín                 | 160.22       |
| 79 Geo Lafebre            | Puerto Cortés        | 3,618.30     | 253 Rogelio E. Cabrera     | Tegucigalpa             | 950.00       |
| 80 Gonzalo F. Toruño      | Santa Rosa de C.     | 1,001.00     | 253 Ricardo Ramos          | Marale                  | 100.00       |
| 81 Guillermo Mayés        | Choloma              | 90.95        | 254 Simeón H. Hernández    | Tegucigalpa             | 553.00       |
| 82 Ganga R. Rápalo        | Nuevo Cellac         | 100.00       | 255 Simeón Chávez          | Cane                    | 50           |
| 83 Gilberto Ordóñez       | Tegucigalpa          | 81.50        | 255 Toribio López B        | Texiguat                | 32.50        |
| 84 Ignacio Buzo           | Ojos de Agua         | 350.00       | 256 Sabino Tinoco          | Yoro                    | 429.35       |
| 85 Heriberto Chávez       | Cane                 | 100.00       | 257 Tomas Chinchilla       | La Encarnación          | 115.70       |
| 86 José M. Membreño       | San Juanito          | 400.00       | 258 Silvia I. Uruña        | Ocoatepeque             | 150.00       |
| 87 José Napki             | Presente             | 40.00        | 258 Santos Ordoño          | Victoria                | 100.00       |
| 88 Justo Vallecillo       | San Nicolás          | 400.00       | 259 Teresa Antonia Cerrato | Tegucigalpa             | 400.00       |
| 89 Jesús Velázquez        | Tegucigalpa          | 390.00       | 260 Trinidad Castro        | bulaco                  | 102.50       |
| 90 José Herrera Rosales   |                      | 10.00        | 260 Frinidad Mendoza       | Valle de Angeles        | 106.00       |
| 91 Juan Bautista Suazo    |                      | 50.00        | 262 Teodoro Lobo           | Esquíras                | 40.00        |
| 92 J. Bautista            | Zacapa               | 100.00       | 263 Teodoro Espinoza       | San Antonio de Flores   | 140.00       |
| 93 J. Antonio E. Vir      | Tela                 | 3.00         | 263 Tomás G. Matamoros     | San Isidro              | 85.00        |
| 94 Juana Dieguera         | San Antonio de O...  | 182.00       | 265 Urban Meléndez         | Langue                  | 100.00       |
| 95 Jerónimo López         | Tegucigalpa          | 21.30        | 266 Vicente R. Martínez    | Tegucigalpa             | 385.00       |
| 96 José N. Navas          | Cuyamel              | 0.50         | 267 V. Escobar             | San Francisco de la Paz | 31.00        |
| 97 J. Abraham Mungula     | San Francisco At     | 755.00       | 267 V. Bonilla             | Caridad                 | 94.43        |
| 98 Jesús Ardón E.         | Du ce Nombre         | 284.50       |                            |                         |              |
|                           | Van                  | \$ 44,133.91 |                            |                         | \$ TL 645.97 |

Tegucigalpa, 30 de junio de 1919.

FRANCISCO S. SALGADO

Estado demostrativo del movimiento de CAJA habido en la Administración del Hospital General de esta ciudad, durante el mes de junio de 1919.

DEBE

HABER

| DEBE                |   | HABER       |             |
|---------------------|---|-------------|-------------|
| Saldo anterior..... | \$ 141.22                               |             |             |
| Caja Nacional.....  | 3.670.25                                | \$ 3.811.47 |             |
|                     |   |             | \$ 1.957.69 |
|                     | Alimentación.....                       |             |             |
|                     | <i>Gastos Diversos, así:</i>            |             |             |
| 2                   | Onzas Oxido de Zinc.....                | \$ 0.50     |             |
| 78                  | Cargas Iefia.....                       | 81.62       |             |
| 1                   | Resma Papel de Oficio.....              | 8           |             |
| 1                   | Gruesa Fósforos.....                    | 2           |             |
| 1                   | Libra Incienso.....                     | 1           |             |
| 1                   | Kilo Bencina.....                       | 3           |             |
| 16                  | Yardas Batista.....                     | 12.25       |             |
| 80                  | Coleta.....                             | 48          |             |
| 5                   | Piezas Olán.....                        | 125         |             |
| 9                   | Manta.....                              | 144.28      |             |
| 1                   | Gruesa Broches presión.....             | 2           |             |
| 2                   | Y media Gruesas Hilo garrucha.....      | 9.50        |             |
| 114                 | Botones Corozo.....                     | 1.25        |             |
| 1                   | Termómetro.....                         | 3           |             |
|                     | Compostura de una máquina de moler..... | 1.50        |             |
| 20                  | Gramos Eucaliptol.....                  | 24          |             |
| 20                  | Creosotal.....                          | 1.49        |             |
| 1                   | Vara Carpeta Blanca.....                | 2           |             |
| 2                   | Tubo Hule para irrigador.....           | 2           |             |
| 13                  | Y media Arrobas Hielo.....              | 23.50       |             |
| 1                   | Carga Carbón.....                       | 2.50        |             |
|                     | Alquiler de una Carreta.....            | 1           |             |
| 5                   | Inhumaciones.....                       | 27          |             |
|                     | Hechura de una llave.....               | 1.50        |             |
| 100                 | Sobres para cartas.....                 | 1.12        |             |
| 100                 | Oficios.....                            | 2.50        |             |
| 4                   | Cajas pólvos Insecticidas.....          | 2           |             |
| 1                   | Frasco Cap. Eter Amil-Valeriánico.....  | 2.50        |             |
| 1                   | Empate para jeringa.....                | 50          |             |
| 7                   | Ampollas Cacodilato de Soda.....        | 2           |             |
| 46                  | Petates.....                            | 40          |             |
| 1                   | Armario de pino.....                    | 18          |             |
| 1                   | Flojero.....                            | 3           |             |
| 25                  | Botellas Creolina.....                  | 35          |             |
| 4                   | Paquetés Botones de hueso.....          | 3           |             |
| 12                  | Piezas Cinta Castilla.....              | 1.75        |             |
| 60                  | Yardas Tela Indiana.....                | 52.80       |             |
| 6                   | Baldes enlosados.....                   | 36          |             |
| 7                   | Ollas enlosadas.....                    | 54          |             |
| 3                   | Freideras enlosadas.....                | 7.50        |             |
| 6                   | Cacerolas enlosadas.....                | 9           |             |
| 36                  | Jarritos enlosados.....                 | 21          |             |
| 2                   | Fuentes ovals enlosadas.....            | 12          |             |
| 9                   | Pailas enlosadas.....                   | 22.75       |             |
| 1                   | Cucharón enlosado.....                  | 1.25        |             |
| 1                   | Cafetera enlosada.....                  | 2.50        |             |
| 1                   | Cuchillo.....                           | 1.25        |             |
| 2                   | Parejitas de losa.....                  | 2           |             |
| 1                   | Azucarero de Vidrio.....                | 1.50        |             |
| 7                   | Picheles.....                           | 28.50       |             |
| 6                   | Platos de losa.....                     | 6           |             |
| 3                   | Chapas para Armario.....                | 2.25        |             |
| 1                   | Cinta Mecanográfica.....                | 2.25        |             |
| 4                   | Patos enlosados.....                    | 28          |             |
| 52                  | Botellas Petróleo.....                  | 15.80       |             |
| 2                   | Onzas Ictiol.....                       | 6           |             |
| 2                   | Bromo de Amonio.....                    | 3           |             |
|                     | Compostura de una Estufa.....           | 4           |             |
| 1                   | Frasco Cloraxen.....                    | 2.50        |             |
| 1                   | Paquete Tachuelas.....                  | 50          |             |
| 1                   | Petate.....                             | 25          |             |
| 2                   | Peres Visagras.....                     | 75          |             |
| 1                   | Patangana de losa.....                  | 3           |             |
| 52                  | Escobas.....                            | 5.75        |             |
|                     | Saldo para julio.....                   |             | 948.60      |
|                     |   |             | 2.906.29    |
|                     |   |             | 905.18      |
|                     |   |             | \$ 3.811.47 |

Vº Bº

Tegucigalpa, 30 de junio de 1919

HÉCTOR VALENZUELA.

CASTO ALVARADO.



**AVISOS**

El infrascripto, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—En representación de C. H. Dexter & Sons Inc., domiciliada en Windsor Locks, Hartford, Connecticut, U. S. A., vengo a pedir el registro de la marca inscrita en dicha nación con el N.º 88,556, el 19 de octubre de 1912, consistente en la representación de una estrella de cinco puntas, la cual usa mi poderdante para distinguir papel de escribir, de imprenta y tisú, aplicándola a los artículos o a las cajas que los contienen por medio de etiquetas impresas. Acompaño: el poder, el certificado de registro, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico declarar que dicha compañía se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 23 de junio de 1919.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de junio de 1919.

11-21 MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascripto, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas, en mi carácter de representante de la Honduras Sugar and Distilling Company, sociedad establecida en La Ceiba, con su empresa de elaboración y fabricación de perfumes, según tengo comprobado en gestiones anteriores, y cuyo poder suplico se certifique en estas diligencias, me presento respetuoso para suplicar: seais servido de ordenar el depósito y registro de la marca de fábrica que usa y usará en el Agua de Quina Centroamericana que produce y pone al comercio y expendio públicos. Dicha marca se describe así: sobre un fondo blanco, limitado por una línea negra delgada y una gruesa dorada, más grande en la parte derecha y superior que en la izquierda e inferior, se encuentra en tinta colorada, letras mayúsculas, las siguientes frases: *Agua de Quina* y abajo, en forma también ovalada, *Centroamericana*. Ambas leyendas presentan dibujada una sombra en letras plateadas y ambos renglones están circundados por un dibujo de líneas caprichosas. Uniendo al dibujo anterior se encuentra otro también de forma caprichosa, en tinta dorada, que circumbala la leyenda de que después haré referencia y en un intervalo que dejan ámbos dibujos está un monograma con las siguientes letras: H. S. & D. C.º en el rasgo de la S. Abajo de este, y formando renglones se encuentran las siguientes frases en letras mayúsculas: *Riquísima para el cabello.*—La mejor preparación—eficaz para conservar y hermoear el pelo—previene las canas—cura la caspa. Y en la parte inferior, también ovalada, en mayúsculas y tinta roja, Honduras Sugar & Distilling C.º y abajo, en el extremo izquierdo, La Ceiba y en el derecho Honduras. En la parte delgada se pegará una faja que tiene un óvalo en la parte media, donde aparecen las letras H. S. & D. C.º Pueden colocarse las marcas pegadas o adheridas, impresas, litografiadas, & y en diferentes tintas debidamente combinadas. Acompaño dos ejemplares de la marca y pido que con calidad de exclusiva, como procede legalmente, seais servido de hacer el registro y depósito de la marca de fábrica referida, extendiéndome en su oportunidad la constancia que corresponda. También suplico que se certifique en las presentes diligencias el

poder que ejercito y que obra en la concesión de perfumes.—Tegucigalpa, junio 23 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo que pongo en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 24 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascripto, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: «Se suplica el registro y depósito de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales conocidas, en su carácter de representante de la Honduras Sugar & Distilling C.º, sociedad establecida en La Ceiba, departamento de Atlántida, con su empresa de elaboración y fabricación de perfumes, según lo tengo comprobado, me presento como tal, para suplicar que, previos los trámites de ley, seais servido de registrar con calidad de exclusiva la marca de fábrica que usa y usará mi mandante en el comercio y expendio del Barberificante de Atlántida que produce. Dicha marca se describe así: En un fondo azul celeste se encuentran tres leyendas, siendo la primera en letra de escritura española, dice: El Soberano—con letras en blanco para hacerlo resaltar y abajo en tinta negra llena.—En los salones de Barberías, todo está circundado por una línea plateada, que presenta figuras caprichosas en sus esquinas, siendo iguales las de arriba e iguales las de abajo. Sobre un fondo compacto plateado se encuentra la siguiente leyenda en letras mayúsculas y dos tintas: Barberificante de Atlántida. Abajo, en forma ovalada para la parte inferior, la siguiente leyenda en dos renglones: Sin igual, antiséptico, refrescante, blanquea, suaviza y perfuma el cutis; y separado por una figura de líneas plateadas, en tres renglones rectos, a dos tintas el primero y los demás llenos, la leyenda que dice: Honduras Sugar & Distilling C.º—La Ceiba—Honduras. Toda la leyenda descrita en tercer lugar limitada como la primera y todo limitado por líneas que forman un cuadrado. En la parte delgada de la botella o frasco se colocará una faja que tiene un óvalo en la parte media y dentro de él las siguientes letras: H. S. & C.º La marca puede colocarse pegada o adherida, impresa, litografiada, y en diferentes tintas, debidamente combinadas. Acompaño dos ejemplares de la marca de referencia, y os suplico que seais servido de hacer el depósito y registro de ella, extendiéndome en su oportunidad la certificación correspondiente. Además, pido que se certifique en estas diligencias el poder que ejercito y que aparece en el expediente de concesión que de los perfumes le otorgó el Gobierno a mi mandante.—Tegucigalpa, junio 21 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de junio de 1919.

11-21 MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, el cinco de noviembre del año recién pasado, ante el Notario Abogado Ezequiel Mazariegos, por la que Felipe T. Flores vende a Antonio Abate, por el precio de ciento cincuenta pesos: a) La sexta parte de un terreno de siete y media manzanas de extensión, en el sitio llamado «Cerro Grande», de esta comprensión municipal, limitando así: al Norte, terreno de los Turcios; al Sur, terreno de los Banegas; al Oriente, propiedad de Brígida Acosta; y al Poniente, propiedades

de Timoteo Espinoza; b) Una casa de teja, de siete varas de largo por seis de ancho, inclusive la cocina, en un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, acotado con cerco de madera, cultivado con cafetos, y otros árboles frutales, limitado: al Norte, posesiones de Pío Turcios y de María de Abate; al Sur, propiedad de Guadalupe Raudales; al Oriente, propiedad de Eustaquio Turcios; y al Poniente, propiedad de Indalecio y Guadalupe Raudales. Estos bienes raíces se encuentran situados en la aldea del Cerro Grande, de esta jurisdicción. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 9 de mayo de 1919.

11-11 ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Juan Mejía C. presenta hoy, a las dos de la tarde, la primera copia de una escritura otorgada en el Valle de «El Coyolar», de Guarita, el doce de marzo último, ante el Juez de Paz, por la cual doña Rafaela Serrano v. de Hernández dona a su nieta Ramona López de Fuentes, una finquita como de tres manzanas de extensión, que estima en trescientos pesos, acotada de cimiento; cultivada de zacate, caña y huerta, con un trapiche de madera, sita en Chiquín de Guarita, en terreno ejidal, lindante: Norte, propiedad Antonio Fuentes; Oriente, desecho tierra Ruperto Hernández; Sur, con el mismo Hernández; y Occidente, sucesión de Nicolás Serrano y desecho de Encarnación Serrano.—Por no haber antecedente inscrito, se hace saber, conforme el Art. 2.322 del Código Civil.—Gracias, 10 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascripto, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Hipólito Cortés presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en Guarita el once de enero del año pasado, por el Juez de Paz de aquel lugar, por la que Manuel Sánchez vende a Octaviano López, por doscientos treinta y cinco pesos sesenta centavos, una finca, sita en el lugar llamado de «Las Trojitas», de Guarita, conteniendo una parte de cañal, monte y una casa de adobe cubierta de teja, de ocho varas longitud por seis latitud, con cocina de adobe cubierta de teja, de unas siete varas de longitud por seis latitud, cercada de cimiento y zanjo, de tres manzanas de extensión, lindante: Norte, propiedad de Coronado Salguero, mediando una quebrada; Oriente, propiedad Asunción Sánchez, cerco por medio; Sur y Occidente, propiedad de Manuel Sánchez, mediando cerco. Otra escritura autorizada el veintitrés de febrero del citado año, ante el mismo Juez y lugar, por la que J. Braulio Serrano G., Manuel V. Serrano y Agueda Serrano de Núñez, venden a Octaviano López, por mil seiscientos pesos, los siguientes inmuebles: Una vega llamada de «Las Casas Viejas», como de dos manzanas de extensión, cercada de piedra y zanjo, sita en «El Coyolar», de aquella jurisdicción, lindante, Este, «Vega del Aguacate», Sur, tierras de Cleofas Vides y Josefa Serrano, hoy de Asunción Serrano e Inocente Hernández; Oriente, tierras de Felipa Gavarrete, hoy de J. Hernández; y Norte, «El Acohol», mediando por todos los rumbos el cerco de la misma: Una acción de cincuenta pesos, en la vega de «El Aguacate», sita en «El Coyolar» citado; lo descrito es de don don Braulio mencionado: Un terreno denominado «Las Meceatas», como de veinticinco manzanas de extensión sinuoso para la agricultura, lindante: Este y Sur, terrenos ejidales de Guarita. hoy de

Estaviano López: Oeste, terreno de Joaquín Rodezno, hoy del mismo López; y Norte, terreno de Josefa López, hoy de Inocente Hernández; y una acción de cincuenta pesos, en la vega de «El Aguacate», perteneciente a J. Braulio Serrano G., registrada bajo el N° 2.038, folios 67 y 38 del Tomo XIII, Registro Propiedad, donde se encuentra descrita. El terreno y acción son de Manuel V. Serrano; y una acción de cincuenta pesos, en la misma vega de «El Aguacate», perteneciente a Ageda Serrano. No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Gracias, 10 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTEBO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que en esta fecha, a las dos p. m., ha sido presentada, para su inscripción en el Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el señor Juez de Paz de Erandique el veintidós de enero anterior, en que consta que Joaquín Cruz, de aquel vecindario, vende a don Maximiliano Torres un lote de terreno como de doce manzanas de extensión, cultivadas en parte de zacate y caña de azúcar, amuralladas de eimiento y zanjo, en las cuales se encuentra una casa de seis varas de largo por cinco de ancho, formando un solo fondo; situado en el punto llamado «El Llano», jurisdicción de Erandique; y lindante: al Norte, cerco de Miguel A. Morales; al Sur, el Río Grande; al Oriente, cerco de Agapito Romero y campo libre; y al Occidente, posesión de Pedro Cárcamo y sucesión de Benito Enamorado. La venta se verificó por la suma de trescientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 12 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTEBO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año próximo pasado se presentó a esta oficina el señor don Carlos Frau, mayor de edad, casado, Agrimensor y de este vecindario, denunciando como nacional baldío el terreno denominado «El Cacao», de este término municipal, propio para la crianza de ganado, el cual consta como de cuarenta hectáreas de extensión superficial y está limitado: al Norte, con el terreno denominado «La Protección», del municipio de San Pedro Sula; al Sur, con terreno nacional, denunciado y ocupado por José María López; al Este, con terreno de don Enrique F. Panting, y al Oeste, con terreno de don Carlos Améndola, lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de enero de 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los fines de ley, que el día de hoy se ha presentado en esta oficina el Lic. José Oquell Hernández, como apoderado del Coronel don Rosendo López h., solicitando comprar el dominio pleno de un lote de terreno nacional de mil quinientas hectáreas, ubicado en jurisdicción municipal de Sonaguera, siendo sus linderos: por el Norte y Este, terrenos nacionales; por el Sur, Río Aguán y por el Oeste, Río de Sonaguera.—Trujillo, 28 de mayo de 1919.

JUSTO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, al público hace saber:

que con fecha diecinueve de mayo último se presentó a esta oficina el señor don Miguel C. Bardales, en su carácter de Síndico Municipal del pueblo de San Manuel, de este departamento, manifestando: que el municipio en referencia carece de ejidos y que existiendo un terreno nacional que, partiendo del Remolino del Higuero de Santa Ana, en línea recta a los cerritos de El Barro, llega a Las Pilas, de allí cambiando rumbo, llega a la cima del cerro del Sate, y siguiendo línea recta al Coco del Plan; de allí, cambiando rumbo hacia el cerro de La Tabla, llega al paso de Los Planes, de donde cambia rumbo hacia el Río Uña, siguiendo aguas abajo por el paso de San Francisco, en línea recta, termina en el Remolino de los Higueros. El terreno descrito limita: al Norte, con terreno nacional; al Este, el Río Uña y terreno de Manuel M<sup>a</sup> García; al Sur, terreno nacional y del Coronel S. Meza Cáliz, y al Poniente, con terreno nacional y el de la viuda de Quifión; agrega que, según el artículo 49 de la Ley Agraria, el municipio de San Manuel tiene derecho a que se le de gratis, por vía de ejidos, una legua cuadrada en terrenos baldíos, como lo es el que ha descrito y en el que está ubicada la población de San Manuel.—Y esta oficina, en acatamiento del artículo 59 de la Ley Agraria, lo pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 2 de junio 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha once de los corrientes se señaló la audiencia del día sábado nueve de agosto próximo, a las dos de la tarde, para el remate en el mejor postor, del terreno denominado «El Frío», de esta jurisdicción. El expresado terreno será vendido en esta oficina por la suma de seiscientos veintidós pesos cincuenta centavos plata, valor en que fueron justipreciadas las 414 hectáreas y 2.264 m. c., al precio de un peso cincuenta centavos cada hectárea, por pertenecer a los terrenos de la 4ª clase, Art. 26 N° 1 de la Ley Agraria y 27 de la misma Ley Reformada. Hizo el denuncia don Adolfo Funes, quien después traspasó sus derechos, en calidad de venta, a don Eulalio E. Begrán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 17 de junio de 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha quince del presente mes se ha presentado ante esta oficina el señor Teófilo Treminio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Potrerillos, en este departamento, denunciando como nacional baldío un lote de terreno de cien hectáreas de extensión, denominado «El Juncal», sito en jurisdicción municipal del mencionado pueblo de Potrerillos, propio para Agricultura, limitado: al Norte, con terreno comunal de Potrerillos, desde el mojón Bueyero del Manacal hasta el Río Blanco; al Sur, con los ejidos del mismo pueblo, llamados «El Higuero» y el terreno «Los Zopilotes», de don Federico Damas; al Este, con el terreno «Los Horquettes», denunciado por don Federico Damas, mediando el río Blanco; y al Oeste, con el terreno llamado «Santa Inés», de don Estanislao Carrasco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 23 de mayo de 1919.

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor Salvador

Oulotta ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar llamado «Guaima», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganadería, mide más de quinientas hectáreas y limita: al Norte, con terreno denunciado por John S. Duffie y John M. Brewer; al Oriente, con el Río Guaima; al Sur, con cerros nacionales; y al Poniente, con zaunpos y terrenos nacionales.—Yoro, junio 6 de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don J. Melecio Velásquez ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional situado en el lugar llamado «Guaima», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganadería, mide, aproximadamente, quinientas hectáreas y limita: al Norte, con bajiales zaunposos, mediando el camino real del Río Guaima; al Oriente, con terreno nacional; al Sur, con la cordillera de Mico Quemado, nacional; y al Poniente, con terreno que adquirió el Ingeniero don Carlos Inestroza Morgan.—Yoro, junio 6 de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el señor Teodoro Castañ y las señoras Carmelina Fernández de Bonilla y Nieves Fernández de Wilson han denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar llamado «Nombre de Dios», situado en jurisdicción del pueblo de Morazán, el cual es propio para ganadería, mide como quinientas hectáreas y limita: al Norte y al Poniente, con serranías nacionales; al Oriente, con terreno denunciado por Federico Milton y Joaquín Bonilla; y al Sur, con terreno denunciado por Anita Fernández.—Yoro, junio 6 de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don Adán Bejarano ha denunciado hoy, a las nueve a. m., un terreno nacional ubicado en el lugar llamado «Guaima», en jurisdicción de El Progreso, el cual es propio para agricultura y ganadería, mide como quinientas hectáreas y limita: al Norte, con bajiales zaunposos, mediando el camino real del Río Guaima; al Oriente, con la quebrada llamada «Agua Colorada», aguas arriba, colindando con terrenos denunciados por los Abogados Carlos Torres y Camilo Serrano Cáliz; al Sur, con la cordillera de «Mico Quemado», nacional; y al Poniente, con terreno denunciado por don J. Melecio Velásquez.—Yoro, junio 7 de 1919.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres el día de ayer denunció, como nacional, el terreno llamado «Cabeza de Vaca», ubicado en La Protección, aldea jurisdiccional de El Progreso, terreno que es propio para agricultura, mide, aproximadamente, novecientas hectáreas y limita: al Norte, con terreno nacional zaunposo; al Oriente, con lote de terreno perteneciente a la Tela Rail Road Co; al Sur, con terreno concedido a don J. Melecio Velásquez; y al Poniente, con terreno llamado «Estero de los Indios», perteneciente a don Eligio Bautista.—Yoro, 17 de mayo de 1919.

SABINO TINOCO.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—